

## Beneficios por fallecimiento - Desastre

Lidiar con la muerte de un familiar no es fácil, pero perderlo en un desastre puede ser especialmente doloroso. Si ha perdido a un familiar a consecuencia de un desastre, la siguiente información podría afectar su futuro y el de su familia.

**Certificados de defunción** – Necesitará copias certificadas del certificado de defunción de [Vital Statistics Office](#) (Oficina de Registro Civil) de [Texas Health and Human Services](#) (Salud y Servicios Humanos de Texas) en línea o por correo. Sólo los familiares inmediatos (hijos, padres, hermanos, abuelos o cónyuges) pueden solicitar un certificado de defunción. Si tiene otro tipo de relación, debe presentar documentos legales para probarlo, como una orden judicial de custodia de la persona fallecida.

**Gastos funerarios** – El programa de FEMA (agencia federal de administración de emergencias en español) para personas y familias incluye fondos para gastos funerarios. Inscribese con FEMA llamando al 1.800.621.FEMA o en línea en [www.fema.gov](http://www.fema.gov) en un plazo de 60 días de la declaración de desastre.

**Salarios adeudados a un empleado fallecido** – Al momento del fallecimiento de un empleado, el empleador normalmente no liberará el último salario y otros beneficios hasta que el representante de la sucesión pueda reclamarlos. Si el empleado fallecido proporcionó al empleador una autorización por escrito, este podrá liberar su cheque a la persona autorizada el siguiente día de pago, o retenerlo hasta que se le solicite.

**Asistencia de desempleo por desastre** – Si usted se convirtió en el sostén económico de la familia debido al fallecimiento del jefe de familia, puede que usted califique para recibir asistencia de desempleo por desastre (DUA, en inglés). La DUA se ofrece a través de la [Texas Workforce Commission](#) (Comisión de la Fuerza Laboral de Texas, TWC en inglés). La DUA *no* es lo mismo que la ayuda de FEMA; usted debe solicitar la TWC por separado. De ser elegible, podrá recibir hasta 26 semanas de desempleo a partir de la fecha en la que el Presidente declare un desastre. Comuníquese con la [TWC](#) para obtener información sobre cómo [aplicar en línea](#), o llame al 1.800.939.6631.

**Reclamos de seguro de vida** – Informe la muerte al empleador, agente o empresa de seguros tan pronto como sea posible. Consulte con el empleador de la persona fallecida; algunos ofrecen beneficios por fallecimiento. Muchas políticas requieren prueba del fallecimiento dentro de un plazo de tiempo determinado. Puede buscar una empresa de seguros en la [página de búsqueda de empresas de seguro](#) del Departamento de Seguros de Texas (TDI). Para las políticas emitidas después de 2017, a las empresas aseguradoras que hacen negocios en Texas se les requiere que comparen los nombres de sus asegurados contra las actas de defunción del Seguro Social por lo menos dos veces al año para ver si su asegurado ha fallecido. Si la empresa encuentra un registro que coincida y no recibe un reclamo, deben tratar de ubicar y notificar al beneficiario sobre su derecho a presentar un reclamo, deben tratar de localizar y notificar al beneficiario acerca de su derecho a presentar un reclamo. Algunas aseguradoras hicieron esto antes del 2017. El [Buscador de Póliza de Seguro de Vida](#) de TDI podría ayudarlo a encontrar una póliza de seguro de vida o anualidad.

**Seguro Social y Pensión de sobreviviente de un veterano de Guerra** – Si es un familiar dependiente de un trabajador activo, retirado o discapacitado fallecido, puede que sea elegible para recibir beneficios del Seguro Social. Si ya recibe seguro social, puede que la cantidad de sus beneficios haya cambiado. Comuníquese con la ASS llamando al 1.800.772.1213, o llame para hacer una cita con [su oficina local del Seguro Social](#). Si es el cónyuge o hijo de un veterano elegible para recibir beneficios, puede que califique para recibir la pensión de sobreviviente de la [Administración de Veteranos \(Veteran's Administration, VA\)](#). Puede descargar y llenar el formulario de la VA y enviarla por correo a su [Centro Estatal de Administración de Pensiones](#), concertar una cita en [su oficina local de la VA](#), o llame al 1.800.827.1000 para obtener más información.

**Testamentos perdidos** – Si perdió la copia original del testamento de la persona fallecida, comuníquese con el abogado que lo redactó. La copia puede utilizarse en la corte para demostrar que el original se perdió pero que la copia es la misma. Si no existe un testamento o no aparece, la propiedad pasará a sus herederos de acuerdo a la ley estatal.